

# LA EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLARIZADA\*

## *Religious Education in Schools*

Sandra María Guzmán Maya \*\*  
 Yulman Fernando Arias Betancur \*\*\*

Primera versión recibida: 03 de Marzo de 2009. Versión final aprobada el 5 de mayo de 2009.

### SÍNTESIS

La educación religiosa ha sido, por tradición, parte de la formación escolar en nuestras sociedades latinoamericanas. Hasta hace no más de veinte años, la formación cristiana y específicamente católica, era hegemónica en el sistema escolar colombiano. Actualmente, y después de un intenso despliegue normativo, la educación religiosa escolarizada sigue en el debate público, ya no sólo desde el ejercicio de los derechos y las libertades sino además desde abordajes epistemológicos y disciplinares.

En esta tarea interactúan ya, además de las instituciones eclesiales, ponentes de la pedagogía, la jurisprudencia y otras disciplinas de las ciencias sociales (psicología, sociología). El prospecto planteado en torno al tema aboga más por una educación incluyente antes que por una imposición institucional y doctrinal; siendo así un espacio para el diálogo religioso y pluralista que acoja a toda persona en la diferencia de creencias.

**DESCRIPTORES:** Educación religiosa; libertad confesional.

### ABSTRACT

Religious education has traditionally been part of school education in Latin American societies. Until less than twenty years ago, Christian, and specifically Catholic, education was dominant in the Colombian school system. Nowadays, and after multiple constitutional and legal changes, public debates about religious education in schools remain regarding the exercise of rights and freedoms and also as to the proper epistemological approach.

Besides the Catholic Church, there are other actors who participate in this debate, who put forward legal, psychological and sociological perspectives. This article suggests that an inclusive religious education is a better formula than imposing one single doctrine, and recommends the creation of an open, pluralistic dialogue that takes into account the value of each person and his or her particular beliefs.

**DESCRIPTORS:** Religious education; religious freedom.

## 1. SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR

La formación religiosa de la persona, y específicamente la formación cristiana, ha sido para las sociedades

latinoamericanas un imperativo cultural que se sitúa desde la misma época de la colonización europea en los nuevos continentes encontrados. Así, durante siglos impartir la doctrina de fe del catolicismo fue un hacer riguroso de la escuela privada y

\* Este artículo es una revisión del tema de tendencias de la Educación Religiosa.

\*\* Docente de Hermenéutica de la Fe en la Universidad Católica Popular del Risaralda. Licenciada en Ciencias Religiosas. Magister en Comunicación Educativa. sandramariaguz@hotmail.com

\*\*\* Licenciado en Ciencias Religiosas. Especialista en Pedagogía y Desarrollo Humano. Docente de Humanidades Universidad Católica Popular del Risaralda. yulman@ucpr.edu.co

pública en los países de occidente. No obstante, la nueva legislación en muchos de tales países, ha planteado ciertos condicionamientos al ejercicio de la educación religiosa cristiana y ya se ha incluido la dimensión plural de los credos y confesiones religiosas.

Significativamente en Colombia, en los últimos veinte años el acontecimiento más destacado ha sido la promulgación de la nueva constitución política en el año 1991, la cual proclama la libertad de cultos dejando en igualdad jurídica a católicos y no católicos, visto esto en la tan sonada declaración de protección de la nación, en su constitución anterior, a la devoción religiosa del “Sagrado Corazón de Jesús”, abolida por la nueva carta política. A esto se suman las aplicaciones internacionales de derechos humanos y civiles y los pactos en materia religiosa de tipo internacional, como el pacto de San José en 1969. (UCPR, 2006, p. 22)

Específicamente, al hablar de educación religiosa escolar, se entiende ésta dentro de la modalidad de la educación formal, en relación con los fines y métodos propios de la educación escolar y en niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Educación Media y Educación

Superior. Este tipo de educación se ajusta a pautas curriculares progresivas y “tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente”. (Ley 115, 1994, arts. 10 y 11)

La ERE (Educación Religiosa Escolar), según el Consejo Episcopal Latinoamericano (2006), tiene como finalidad la formación integral de la persona, especialmente su dimensión religiosa y de sentido, que se concreta en su espiritualidad y estilo de vida. Esta intencionalidad formativa se orienta hacia lo trascendente, logrando en el sujeto una actitud de apertura hacia el otro como semejante y hacia la divinidad. Sus objetivos son principalmente penetrar en el ámbito de la cultura, relacionarse con los demás saberes en cuanto aportan a la formación íntegra e integral de la persona, facilitar un aprendizaje orgánico y sistémico de la religión y sus componentes y fomentar el diálogo fe-cultura, fe-vida.

Desde la posición de la Iglesia Católica, en la educación religiosa se respetará la libertad religiosa y de conciencia de los alumnos y de las familias en libertad firmemente

tutelada por la Iglesia. (*Dignitatis Humanae*, 29, 10, 12, citado en CONACED, 1995). Por su parte, la Iglesia Católica no puede renunciar a la libertad de proclamar el mensaje evangélico y exponer los valores de la educación cristiana. Es su derecho y su deber:

“Los niños y los adolescentes tienen derecho a que se les estimule a apreciar con recta conciencia los valores morales y a prestarles su adhesión personal y también a que se les estimule a conocer y a amar más a Dios. Ruega, pues encarecidamente a todos los que gobiernan los pueblos, o están al frente de la educación, procurar que la juventud nunca se vea privada de este sagrado derecho” (*Dec. Gravissimum Educationis Momentum*, citado CELAM, 2007, N° 482).

Debería quedar claro a todos que exponer o proponer no equivale a imponer. El imponer en efecto, supone violencia moral, que el mismo mensaje evangélico y la disciplina de la Iglesia, rechazan resueltamente. (CIC can 782,2 citado en CONACED, 1995). Específicamente, en el siglo XX se pueden señalar las formas más directas de rechazo y contraposición a la Escuela Católica, como parte del

debate social en torno a la educación. La Sagrada Congregación para la Educación Católica relaciona los argumentos que se esgrimen, en su documento *La Escuela Católica* (1981, N° 16–24):

- Desde las esferas laicales se considera que la Iglesia no puede tener lugar en la esfera institucional y pública.
- Otros consideran que la Iglesia trata de instrumentalizar la educación para fines eminentemente religiosos y doctrinales haciendo proselitismo.
- Se le atribuye también a la Escuela Católica ser representante de un anacronismo social, pues la labor educativa ya es asunto propio del Estado.
- Otra objeción, es la aparente discriminación de la Escuela Católica frente a grupos socioeconómicos, pues su accionar opta en principio por intervención en comunidades pobres o marginadas.
- En cuanto a la eficiencia de la formación cristiana en la escuela, se objeta el hecho de la incoherencia y poco testimonio en la vida de muchos creyentes educados institucionalmente.
- Es objetado también el hecho de que la Iglesia difícilmente puede asegurar los medios para su tarea

educativa, proponiéndose su retirada de los medios escolares.

De acuerdo con los elementos mostrados anteriormente desde la perspectiva original de la Iglesia Cristiana (católica), se puede concluir que la educación es una dimensión propia en el hacer evangelizador y que usa la Escuela como dispositivo de la sociedad, como medio para conjugar la experiencia del conocimiento de jóvenes y adolescentes con la proyección del mensaje de fe, haciendo sus correspondientes relaciones, complementaciones y aplicaciones socioculturales. Su objetivo primario es contextualizar en la Escuela el anuncio de su fe, procurando consolidar una experiencia palpable de su mensaje; con la vivencia de valores concretos como el respeto, la justicia, la solidaridad, entre otros, a través de proyectos específicos de compromiso social.

## **2. DEBATE DISCIPLINAR ACTUAL**

Desde las anteriores premisas, se percibe que subyace un concepto determinante en la tarea de la Escuela católica que es el de educación religiosa. Desde aquella misma, ésta se propone como la enseñanza sistemática y explícita de

la doctrina cristiana, recurriendo a las herramientas didácticas y pedagógicas en conexión con los elementos catequéticos. Sin embargo, tal concepción, enmarcada en las últimas décadas del siglo XX, encuentra actualmente elementos emergentes en cuanto a la impartición de la educación religiosa en las escuelas, tales como la diferenciación sustancial entre educación religiosa y educación cristiana, los contenidos propios como asignatura académica, las exigencias curriculares a los estudiantes en relación con la pluralidad y libertad de credos, la metodología específica en su enseñanza, los propósitos sociales y de promoción de una convivencia para la paz; entre otros cuestionamientos de tipo jurídico y contextual. Esto hace plantear unos ejes orientadores en torno a la comprensión y desarrollo de la educación religiosa, propiamente en la escuela como institución formal, pero igualmente en los ámbitos de la familia, la cultura y la sociedad.

Estos ejes se proponen básicamente desde el debate interdisciplinar actual, los giros epistemológicos y teóricos y los referentes de enseñabilidad como área del conocimiento. Básicamente se sintetizan en los siguientes enunciados:

- a) Discurso desde la fenomenología religiosa y la antropología cultural, ya no desde las doctrinas confesionales.
- b) Aplicabilidad social y ética, ya no centrada en lo ritualista o moralista.
- c) Diálogo interconfesional, ecuménico e interreligioso.
- d) Conectividad con la realidad actual del ser humano y la experiencia de vida personal.

La misma Iglesia ha sido consciente de tales situaciones nuevas en torno a la orientación religiosa de las comunidades, específicamente en la escuela, reconoce “(...) que su tarea se presenta como más ardua y compleja, sobre todo hoy, cuando el cristianismo debe ser encarnado en formas nuevas de vida por las transformaciones que tiene lugar en la Iglesia y en la sociedad, particularmente a causa del pluralismo y de la tendencia creciente a marginar el mensaje cristiano” (Sagrada Congregación para La Educación Católica. 1981, N° 66). Complementariamente, es preciso plantear que el debate autocrítico y reflejo sobre la educación religiosa ha desbordado la instancia eclesial y se ha instalado en los discursos de las grandes religiones en el mundo, de las nuevas tendencias espirituales y de los intereses socioculturales y aun de la

misma esfera académica, en las ciencias sociales y la investigación fenomenológica.

En lo disciplinar, es bien pertinente abordar la Educación Religiosa como área del conocimiento, además de ser un proceso educativo de la fe confesional y de la eclesialidad de determinado credo. La fe como acto humano y la religión como expresión suya, es una dimensión que puede ser interpretada, reflexionada y conceptualizada. Desde el punto de vista de la construcción del conocimiento, el saber como acercamiento a un objeto de estudio, requiere algo más que una experiencia directa, es necesario una construcción teórica, esquemática y categorial, de un objeto que se vuelve concepto, pensamiento, idea. Es aquí donde se plantea la implementación de los signos y lenguajes en el conocimiento elaborado y en donde lo religioso adquiere forma disciplinar, pues en torno a ello es posible construir un discurso cognoscitivo (Conferencia Episcopal Colombiana, 2000).

En cuanto a lo pedagógico, la Educación Religiosa se sustenta en un saber que es concebible, comprensible y aprehensible. Desde lo científico, el hecho religioso surge como objeto de estudio de la

educación religiosa en sí, esto abre un horizonte más amplio en su proposición disciplinar, pues la desentraña de una confesión o credo simplemente doctrinal para arraigarse en el sentido de una experiencia vital cuya consideración conceptual se hace desde las ciencias sociales, a nivel antropológico y propiamente en la Teología y las Ciencias de la Religión; y más recientemente, la Fenomenología de la Religión. Esto hace que el discurso religioso adquiera validez, legitimidad y confiabilidad como disciplina y garantía académica en el ámbito escolar e igualmente oficio psicopedagógico, curricular, institucional y cultural. (Conferencia Episcopal Colombiana, 2000).

## 2.1 DEBATE JURÍDICO

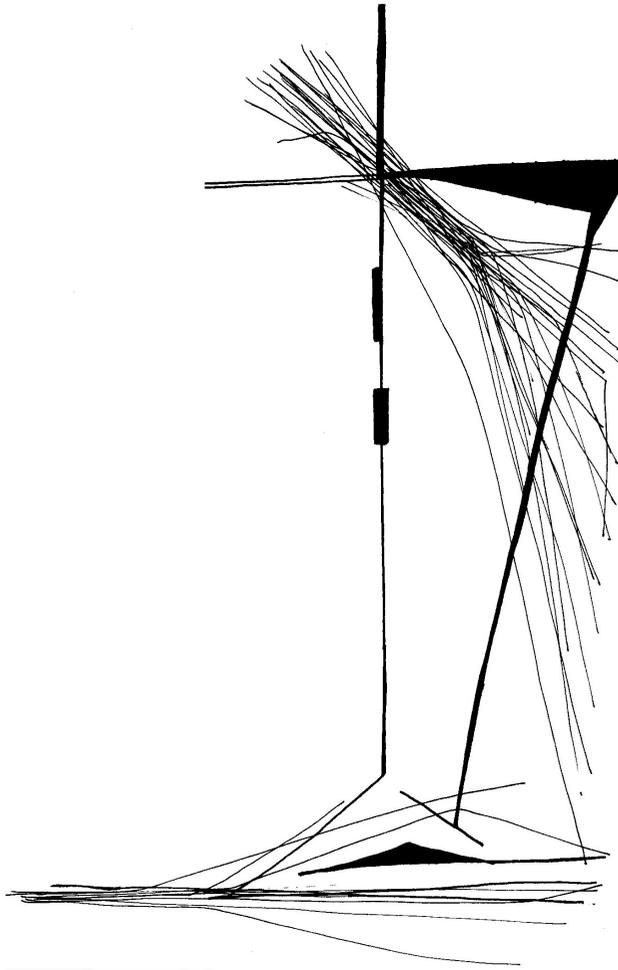
Unos de los puntos principales de partida de este debate sobre la Educación Religiosa Escolar es el artículo 19 de la Constitución Política de 1991 donde se reconoce el derecho a la libertad religiosa y de cultos, el cual se plasmó en la Ley estatutaria que desarrolla el derecho de la libertad religiosa y de cultos, ley 133 de 1994. Por lo tanto el Estado desde su condición de no confesionalidad y de garante de la libertad religiosa, se relaciona con sus ciudadanos y entidades religiosas sin que ninguna Iglesia o confesión

religiosa pueda ser oficial o estatal (Conferencia Episcopal de Colombia, 2007).

Frente a este aspecto, es importante resaltar el derecho que tienen las personas en particular de “elegir para sí y los padres, para los menores o los incapaces bajo su dependencia, dentro y fuera del ámbito escolar, la educación religiosa escolar según sus propias convicciones, para lo cual los establecimientos educativos deben ofrecer la educación religiosa y moral a los educandos de acuerdo con la enseñanza de la religión a la que pertenecen, sin perjuicio de su derecho de no ser obligados a recibirla”. (Ley 133 de 1994, artículo 6°, literal h).

Por tal razón, como lo menciona la ley 115 de 2004, el Estado debe adoptar principios y disposiciones que incluyan el desarrollo de valores morales, éticos, espirituales y religiosos, en la definición de la educación, los cuales deben tener unos objetivos comunes y por niveles dentro de la indicación sobre enseñanzas obligatorias y fundamentales.

Así mismo, estas disposiciones van siempre relacionadas con el derecho a la libertad de conciencia formulado en el artículo 18 de la Constitución de 1991 refiriéndose al derecho que



tiene cada persona a no ser molestada por sus convicciones o creencias ni obligada a actuar en contra de su conciencia.

El cumplimiento de las anteriores prescripciones de ley se unen a los compromisos suscritos por Colombia en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos realizado en 1996 en el cual los Estados “se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales para garantizar que los hijos reciban la educación

religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”. (Artículo 18)

Frente a la anterior fundamentación jurídica, algunos educadores discrepan con la forma como se implementa la educación religiosa escolar en Colombia y consideran pertinente el cumplir lo dicho en el artículo 24° en el que se dictamina que “en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa”. (Ley 115 de 1994)

Dentro de este debate, José Fernando Ocampo (2007) secretario pedagógico del Centro de Estudios e Investigaciones Docentes (CEID-FECODE), retoma el Decreto 4500 de 2006 relacionado con el artículo 68 de la Constitución Nacional, los artículos 23 y 24 de la Ley General de Educación y la Ley 133 de 1994, ya antes mencionados, argumentando que las normas son absolutamente claras y que por tal razón la educación religiosa debe ser ofrecida en las instituciones educativas, pero no se puede exigir a los estudiantes que la tomen. Por lo tanto, según el Decreto 4500 de 2006, los estudiantes deben tomar un programa alternativo que la institución debe ofrecerles, el cual debe estar comprendido en el PEI.

Siguiendo estas disposiciones de ley, las instituciones educativas deben ofrecer un programa alternativo para los estudiantes que libremente decidan no tomar la formación religiosa que ofrece el colegio, si ésta no coincide con la confesionalidad que han elegido, pero sí deben de alguna manera recibir una formación religiosa, pues ésta sí es obligatoria.

La discusión de dichas reglamentaciones es abordada desde la posición de como todos no tienen que recibir la formación de la religión de la mayoría, sino que

pueden elegir la suya propia. Sin embargo, es importante resaltar acá que gran parte de la población colombiana es católica, según un informe publicado por el diario El Tiempo (2003): “el 81 % de la población se declara católica, seguida por otros cultos de origen cristiano con un porcentaje cercano al 10% mientras que en menor medida otra porción de los habitantes se identifica con el judaísmo, el islamismo y algunos otros no se identifican con religión alguna”.

Acorde con esta realidad, en la mayoría de las instituciones del Estado se orienta la educación religiosa desde la doctrina católica. No quiere decir esto que los currículos y estándares no vayan a abarcar todas las dimensiones del ser humano independientemente de su confesionalidad. He aquí la necesidad de una propuesta de educación religiosa que más que ser un área impuesta es un derecho de instruir a los ciudadanos sobre lo religioso en el ser humano, sin pretender imponer una sola mirada de la religión, pero con el derecho de exponerla desde la libertad.

La educación religiosa se encuentra por lo tanto en un proceso de contextualización en el cual pueda hablarse no de catequesis sino más

bien de una educación religiosa como cultura religiosa. Según la hermana Blanca Castro (2007 citada en Salazar, 2007) "la reglamentación adoptada por el ministerio asume la religión como un área del saber, no como una catequesis. Así, la educación religiosa pasa a ser parte de la cultura y de la historia, y no viola la libertad de conciencia". Desde este enfoque, la educación religiosa es un aporte para el individuo en aspectos muy importantes de su vida.

La pregunta o problema central en torno a la educación religiosa ante el panorama mostrado, es pertinente plantearla desde la epistemología misma de lo religioso. Para poder pensarlo en la escuela, lo religioso ha de tener un piso conceptual, un referente teórico que le dé discursividad y camino de reflexión, al menos en el plano académico y disciplinar. En este sentido, la explicación de la fe y toda su dimensionalidad espiritual, no se basta así misma desde la postura confesional y de credo, es necesario humildemente dejarse aportar por las otras disciplinas que atienden lo humano y que son complementarias en esa transversalidad que el hecho religioso como tal manifiesta como realidad.

### 3. REFLEXIONES CONCLUSIVAS

La educación religiosa, también es afectada por el cambio que se genera a nivel mundial fruto de la globalización y todos los nuevos procesos de las transformaciones sociales y culturales. La política, la economía, lo social al igual que la religión están siendo permeadas por un giro epistemológico que genera nuevas formas de vida, nuevos lenguajes y nuevas cosmovisiones. Estas realidades deben ser tenidas en cuenta a la hora de educar, nos enfrentamos más que a un cambio de época, a una época de cambios.

En esta nueva sociedad en red, la educación religiosa tiene grandes desafíos, debe dar un salto más allá de la instrucción de conocimientos religiosos o confesionales para impartir una educación que promueva los valores de la convivencia universal. Valores como la honestidad, el respeto mutuo, la fidelidad, la responsabilidad con el otro, el valor de la familia y la convivencia pacífica, la justicia social, la solidaridad y la fraternidad. En una concepción de la sociedad del conocimiento donde lo importante es la explicación causa efecto, problema solución, no ha de quedarse en una formación

instrumental de preparación para la producción y las competencias sino que además debe orientar su instrucción hacia la búsqueda de las respuestas a las preguntas existenciales del ser humano.

La enseñanza de la educación religiosa es básica porque va relacionada con el poder explicar el fenómeno religioso que mueve la humanidad, y desde este fenómeno fundamenta la explicación al sentido último de la existencia. Según Viktor Frankl (2001, p. 148) “la autotranscendencia es la esencia de la existencia humana”, conclusión que expone fruto de sus investigaciones sobre la búsqueda de sentido del ser humano y fruto de su propia experiencia en los campos de concentración, donde pudo comprobar su teoría al reconocer un sinnúmero de experiencias en las que la religión fue la razón fundamental para que muchos prisioneros continuaran teniendo una esperanza de vida.

Por tal razón, es importante que la educación religiosa escolar structure su orientación en una propuesta de herramientas para la existencia del ser humano. Reconocer que la enseñanza de la educación religiosa no debe convertirse en un adoctrinamiento sino en una instrucción de

conocimientos significativos que permitan reflexionar sobre las diferentes conductas de comportamiento y de convivencia de los individuos. Una enseñanza que conduzca a educar, dirigir, desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño y del joven.

Esta situación mueve la misión de la Iglesia y la impulsa a la acuciante tarea de contextualizar su labor evangelizadora (CELAM, 2007, N°59) identificando y valorando todos aquellos aportes realizados por las comunidades de migrantes como lo son la cultura y las tradiciones traídas de sus tierras de origen, sean cristianas o de otras religiones. Por eso se propuso asumir la diversidad cultural, que es un imperativo del momento, lo que implica superar los discursos que pretenden uniformar la cultura, con esos enfoques basados en modelos únicos.

Por eso, supone para la Iglesia, dar un paso más allá y generar un tipo de educación incluyente y dialógica en la que todos se sientan acogidos desde sus diferentes experiencias religiosas y opciones de confesionalidad. Para este propósito se requiere reconocer con relevancia la labor que la educación religiosa juega en los procesos formativos de

toda una sociedad y especialmente el de sus niños y sus jóvenes.

Es la educación religiosa la encargada de fomentar un espíritu de tolerancia, educando para la aceptación del otro mediante un enfoque cultural y social de las religiones, una integración de las minorías, superación de tensiones interreligiosas, respetando las diferencias y la búsqueda del encuentro y el diálogo:

“Saber convivir es, sin duda, el aspecto más evidente de esta necesidad cultural. Sobre todo, dado el crecimiento de una sociedad cada vez más intercultural y plurirreligiosa por las migraciones y por los medios de comunicación social. Cuando se ha podido afirmar que no habrá paz en el mundo mientras no haya entre las religiones, sería una imprudencia clasificar y enfrentar a los niños en la escuela por sus credos respectivos, en vez de acercarlos al conocimiento y amistad recíprocos”. (Corzo, 2004, 4)

Darío García, investigador de la Facultad de Teología de la Universidad Javeriana, considera que “la principal dificultad radica en que nadie sabe cómo romper los lazos de la antigua educación católica y pasar

a un plural, que forme estudiantes críticos con relación al fenómeno religioso (Garibello, 2007). El dialogo intercultural fomenta la convivencia y la capacidad de acoger al otro desde su diferencia; de esta manera, una educación religiosa debe apuntar a un estudio del fenómeno religioso desde la apertura y la proyección de la vivencia de los principios universales propios de la formación doctrinal de las religiones; valores como el respeto mutuo, la fidelidad, la responsabilidad con el otro, el valor de la familia y la convivencia pacífica, la justicia social, la solidaridad y la fraternidad.

Por tal motivo, es importante hacer una diferenciación entre el propósito formativo de la catequesis y el de la educación religiosa escolar. La primera está dirigida a creyentes que libremente se forman en su fe y buscan fortalecer su relación con el dios en el que creen, y la segunda está específicamente relacionada con la misión del educador de desarrollar en los estudiantes un conocimiento sobre el hecho religioso, para que estos valoren la importancia de la religión en la cultura, en la historia de la humanidad y en el desarrollo de las sociedades, además de conducirlos a desplegar prácticas y vivencias espirituales connotadas de sentido y trascendencia de su ser, esto daría

cuenta del carácter genuino de la formación religiosa en la persona.

La Educación religiosa no consiste en hacer proselitismo si no más bien en ser guía, dirección y enseñanza de los valores propios de la religión, incentivando los sentidos para entenderlos, sustenta el padre Hollman (2007), miembro de la comunidad luterana en Colombia, quien sostiene también que siendo Colombia un país con mayoría cristiana, es necesario entender que los valores, entre todas las distintas tendencias de la fe cristiana, son los mismos y deben ser promovidos como parte fundamental de la práctica del ser. La decisión de pertenecer a una u otra de las diferentes denominaciones, es una decisión personal del individuo y debe quedar esta tarea para la formación catequética o doctrinal de cada una de las iglesias.

Según Hans Kung (Citado en Montealegre, 2007), la enseñanza de la religión debe ser algo más que una simple transmisión de conocimiento; y afirma que existen fundamentos éticos universales sobre los cuales debe fundamentarse esta enseñanza: “Todo ser humano independiente de su creencia, debe ser tratado humanamente” o “No hagas al otro lo que no quieres que te hagan a ti mismo”. Para él más que la creación

de nuevas normas, es necesario que para esta enseñanza se cree en la escuela un ambiente caluroso que fortalezca la relación docente-estudiante, estudiante-estudiante, etc.

En Colombia, es importante desde la educación religiosa, asumir el reto de una formación que mezcle el campo religioso y ético; donde quede claro que no matar, no secuestrar, no violar, no torturar sean no solamente violaciones contra un derecho o una ley positiva, sino contra un mandamiento de cómo el ser humano existe (Kung, citado en Montealegre, 2008)

En otro sentido, es fundante e imperante desde la anterior afirmación de H. Kung, en cuanto a lo humano, que la enseñabilidad de la religión además de ser una estrategia catequética, por ende eclesial, se hace factible en el ámbito escolar partiendo de un esquema genuinamente antropológico. Es preciso subrayar que lo religioso aparece en el inicio del siglo XXI como una realidad humana observable en la vida diaria, plasmado en imaginarios colectivos y reflejada en expresiones de vida, del mundo y emergentemente, como explicación de lo oculto, de lo suprasensorial. (Lara, 2006)

Cabe en este momento de la reflexión presente, la pregunta por lo trascendente, específicamente por Dios: ¿Es posible enseñar a Dios, categorizarle como concepto o definición? Ciertamente y en principio, por su misma naturaleza, esbozada filosóficamente, la respuesta sería no, pero tanto la fe y la experiencia religiosa antes que dar cuenta del ser divino, da cuenta de la vivencia misma del creer, ésta sí es enseñable en el ámbito de lo humano, puesto que manifiesta la espiritualidad y con ella se entreteje lo ético, lo moral y lo deontológico como premisas básicas de la persona.

Profundizando un poco, en la idea interna de Dios, surge entonces una visión pedagógica para mostrar a Dios y es la propuesta cristiana de un Dios que se hace Hombre, por lo tanto que se deja conocer, interpretar y aprender. La Encarnación se torna un elemento vital a la hora de un discurso

religioso con coordenadas concretas en lo humano; Jesús de Nazaret es la clave antropológica y teológica para dar solidez y sentido al discurso escolar de la religión. Esta lectura claro está, debe contener fases precisas en lo histórico, lo bíblico, lo eclesial y lo espiritual para una comprensión íntegra del mensaje revelador del misterio trascendente y divino de la fe.

De igual manera, es de suma importancia reconocer desde los estudios investigativos en las ciencias sociales, auscultar constantemente las diversas formas de producir conocimiento, examinar los nuevos referentes para el pensamiento religioso desde la psicología cognitiva, evaluar los nuevos diseños de enseñanza desde la pedagogía, valorar los diversos sistemas organizativos y espirituales de la religiosidad contemporánea, su pluralidad y singularidad y así mismo confrontar las nuevas teorías desde la fenomenología de la religión como disciplina.

## BIBLIOGRAFÍA

CELAM (2007). Discurso inaugural de S.S Benedicto XVI en la V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano.

Cifuentes T, María Teresa (2008). *Las constituciones de Colombia y la enseñanza religiosa*. Revista Internacional Magisterio. Bogotá.

CONACED (1995). *Educación y Escuela: compromiso de todos*.

Concilio Vaticano II (1997). *Decreto Gravissimum Educationis*. Ed. San Pablo. Santa Fe de Bogotá.

Congregación para el Clero (1997). *Directorio General para la Catequesis*. CELAM. Santa Fe de Bogotá. Ed. Paulinas.

Conferencia Episcopal Colombiana (2000). *Escuela y Religión*. Bogotá.

Consejo Episcopal Latinoamericano (2001). *Orientaciones Generales para la Educación Religiosa Escolar en América Latina y el Caribe*.

CORZO, José Luis (2004). *¿Qué cultura religiosa? Cuadernos de Pedagogía: religión y laicidad*. No 334. España, p 65-67.

EL TIEMPO (2003) *Informe anual sobre la libertad religiosa internacional*. Colombia, recuperado el 10 de mayo de 2008, de <http://bogota.usembassy.gov/wwwsrf03.shtml>

FRANK, Viktor E. (2001). *El hombre en busca del sentido último*. Barcelona: Paidós.

GARIBELLO, Andrés. (2007). Colombia: *No hay consenso sobre qué enseñar en clase de religión*. Dirección General de cultura y educación. Recuperado el 25 de mayo de 2008, de: <http://abc.gov.ar/lainstitucion/noticiasdeladgcy/v072/internacionales/internacionales.cfm?id=397>

Juan Pablo II. (2003) *Catechesi Tradendae*. Bogotá: Ed. Paulinas

Lara C. David Eduardo. (2006.) *Libertad Religiosa y Libertad Religiosa Escolar*. PUJ. Bogotá.

LARA M. (P). Hollman (2008). *La Educación Religiosa. Educación y Pedagogía: Educación Religiosa*. Edición 30. Bogotá, p 66-67.

Magisterio: Educación y Pedagogía (2008). *Educación Religiosa*. Edición 30. Diciembre 2007-enero 2008. Bogotá.

MONTEALEGRE, Mónica (2008). *Educación y Pedagogía: Educación Religiosa*. Edición 30. Bogotá, p 64.

OCAMPO, José Fernando (2007). *La Educación Religiosa no es obligatoria para los estudiantes*. Educación y Cultura. Diciembre 2007, P72-73

Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo. (2007). Informe anual sobre la libertad religiosa y de culto internacional. Recuperado 2 de junio de 2008, de [http://spanish.bogota.usembassy.gov/cp\\_102\\_10152007.html](http://spanish.bogota.usembassy.gov/cp_102_10152007.html)

Sagrada Congregación para la Educación Católica. (1981). *La Escuela Católica*. Bogotá:Ed. Paulinas.

SALAZAR, Hernando. (2007). *La educación religiosa en Colombia*. Recuperado el 11 de junio de 2008, de [http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin\\_america/newsid\\_7001000/7001624.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_7001000/7001624.stm)

